



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 856.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 25 de setiembre de 2023

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAF/DP/N° 316/2023 del 15 de setiembre de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 8877/2023, dentro del presupuesto 2023 del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

El Decreto N° 8877/2023, «Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, aprobado por la Ley N° 7050/2023».

Que el artículo 21 de la Ley N° 1535/1999 «De Administración Financiera del Estado», modificado por la Ley N° 4767 del 25 de octubre de 2012, establece: «Plan Financiero. La ejecución presupuestaria se realizará sobre la base de planes financieros, generales e institucionales, de acuerdo con las normas técnicas y la periodicidad que se establezca en la reglamentación. Se tomarán en cuenta el flujo estacional de los ingresos y la capacidad real de ejecución del presupuesto de los Organismos y Entidades del Estado. Dichos planes financieros servirán de marco de referencia para la programación de caja y la asignación de cuotas. Solo se podrán contraer obligaciones con cargo a saldos disponibles de asignación presupuestaria específica. No se podrá disponer de las asignaciones para una finalidad distinta a la establecida en el presupuesto (...)».

Que el Decreto N° 8759/2023, «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050, del 4 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023», el Anexo «A» (Guía de Normas y Procesos del PGN 2023), en su artículo 38 dispone: «El Plan Financiero se registrará por las disposiciones establecidas en los artículos 20 y 21, concordantes de la Ley N° 1535/1999, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo por el cual se aprueba el PF del PGN 2023 y las disposiciones emitidas por el MH o la SEAF durante el proceso de ejecución del PGN 2023».

Que el Decreto N° 8877/2023, «Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, aprobado por la Ley N° 7050/2023», en su artículo 1° estipula: «Apruébase el Plan Financiero (PF) del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, aprobado por Ley N° 7050/2023, de conformidad con lo detallado en los siguientes anexos que forman parte de este decreto:,...».

Que el artículo 13 del citado decreto, dispone: «Determinase que las modificaciones del Plan Financiero de ingresos y gastos serán realizadas por los OEE en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIPP correspondientes a las Fuentes de Financiamiento 10 y 30, excepto las donaciones, las que serán aprobadas por disposición legal de la Máxima Autoridad Institucional.».

Rubén Ramírez Lezcano
Ministro de Relaciones Exteriores

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 856.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

-2-

La necesidad de realizar modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero de la Institución, aprobado por Decreto N° 8877/2023.

Que la modificación permitirá adecuar las cuotas del Plan Financiero para el pago en concepto de servicios de courier de manera a dar cumplimiento a los compromisos institucionales.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 8877 del 22 de febrero de 2023, dentro del Presupuesto 2023 del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el monto de **G. 32.000.000.- (Guaraníes treinta y dos millones)**, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

N° _____

ANEXO RESOLUCION 856.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

12-04-1-001-00-02-01										
Entidad:		12 4 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES								
Clase de Prog.:		1 PROGRAMA CENTRAL								
Programa:		1 PROGRAMA CENTRAL								
Proyecto/Act:		2 SERVICIO DE LEGALIZACIONES Y EXPEDICIÓN DE PASAPOI								
Unidad Resp.:		4 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES								
Programación por Actividad/Obra										
Código	O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
								Disminución	Aumento	
Actividad/Obra: 1 SERVICIO DE LEGALIZACIONES Y EXPEDICIÓN DE PASAPOI										
221	30	001	99		TRANSPORTE	ENERO	0	0	0	0
						FEBRERO	0	0	0	0
						MARZO	0	0	0	0
						ABRIL	0	0	0	0
						MAYO	0	0	0	0
						JUNIO	0	0	0	0
						JULIO	87.280.051	0	0	87.280.051
						AGOSTO	0	0	0	0
						SETIEMBRE	40.719.949	0	32.000.000	72.719.949
						OCTUBRE	16.000.000	- 16.000.000	0	0
						NOVIEMBRE	16.000.000	- 16.000.000	0	0
						DICIEMBRE	7.604.000	0	0	7.604.000
Totales:							167.604.000	- 32.000.000	32.000.000	167.604.000
Total Programa:							167.604.000	- 32.000.000	32.000.000	167.604.000
TOTAL:							167.604.000	- 32.000.000	32.000.000	167.604.000



Econ. Marcelo Torres I.
Director Interino de Presupuesto
Ministerio de Relaciones Exteriores



MARTIN H. CUBILLA P.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas



Rubén Ramírez Lezcano
Ministro de Relaciones Exteriores

ANEXO RESOLUCION 856.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 4 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 2 SERVICIO DE LEGALIZACIONES Y EXPEDICIÓN DE PASAPORTES
Unidad Responsable: 4 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
221 30 1 99	TRANSPORTE					
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	87.280.051	0	0	87.280.051
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	40.719.949	0	32.000.000	72.719.949
		Octubre	16.000.000	16.000.000	0	0
		Noviembre	16.000.000	16.000.000	0	0
		Diciembre	7.604.000	0	0	7.604.000
			167.604.000	32.000.000	32.000.000	167.604.000
Totales por Entidad:			167.604.000	32.000.000	32.000.000	167.604.000



Marcelo Torres I.
Econ. Marcelo Torres I.
Director Interino de Presupuesto
Ministerio de Relaciones Exteriores



MARTÍN H. CUBILLA P.
MARTÍN H. CUBILLA P.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas



Rubén Ramírez Lezcano
Rubén Ramírez Lezcano
Ministro de Relaciones Exteriores

ANEXO DE LA RESOLUCION N°856.-



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
 Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto N° _____

FUNDAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Anexo B-04-03

	Código	Descripción
(1) Entidad:	4	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
(2) Clase de Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL
(3) Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL
(4) Proyecto/Actividad:	2	SERVICIO DE LEGALIZACIONES Y EXPEDICIÓN DE PASAPORTES
(5) Unidad Responsable:	4	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

(6) Justificación o motivo/s de la Modificación Presupuestaria:

SE SOLICITA LA PRESENTE MODIFICACIÓN DE PLAN FINANCIERO CON EL OBJETO DE CONTAR CON DISPONIBILIDAD FINANCIERA PARA EL PAGO DE SERVICIO DE COURIER A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS INSTITUCIONALES.

(7) Justificación de Actividad/Obra:

Actividad/Obra 1 SERVICIO DE LEGALIZACIONES Y EXPEDICIÓN DE PASAPORTES
 LA PRESENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO AFECTARÁ LA ACTIVIDAD DEBIDO A QUE LA MISMA NO CUENTA CON METAS FÍSICAS.

(8) Justificación de Indicadores de Desempeño:

LA ACTIVIDAD NO CUENTA CON INDICADORES DE DESEMPEÑO POR TRATARSE DE UNA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA.-

(9) Justificación Detallada de la Modificación presupuestaria(aumento-disminución) por objeto o subgrupo del gasto

Objeto
 221 PARA CONTAR CON DISPONIBILIDAD FINANCIERA PARA EL PAGO DE SERVICIO DE COURIER.

La unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la presente Entidad declara bajo Fé de Juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

(10) Declaración del responsable del Área de Presupuesto

Firma, sello y aclaración del responsable de la UAF/SUAF



Econ. Marcelo Torres I.
 Director Interino de Presupuesto
 Ministerio de Relaciones Exteriores



M.A.T. MARTIN H. QUBILLA P.
 Director General
 Dirección General de Administración y Finanzas

Rubén Ramírez Lezcano
 Ministro de Relaciones Exteriores

Observación:

En el caso de Proyectos de Inversión deberán estar suscritos además por el Director Nacional del Proyecto o Coordinador General del Proyecto. Este formulario debe ser impreso del SIPP, módulo de "Modificaciones Presupuestarias" y adjuntar al expediente de modificación presupuestaria.